



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A DIVERSAS DIRECCIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA OCUPAR UN PUESTO DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL

A N T E C E D E N T E S

I.- En sesión ordinaria de fecha veinticuatro de octubre de dos mil cinco, la Junta Ejecutiva del Instituto aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-042/2005, la Comisión del C. Paul Monterrosas Román quien ocupaba el puesto de Jefe de Departamento de Partidos Políticos, nivel D adscrito a la Dirección de Prerrogativas, Partidos Políticos y Medios de Comunicación, para ocupar el puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional nivel D adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica por tiempo indefinido. Lo anterior, derivado de la desocupación generada por la Comisión del C. Sergio Ayala Jasso para concentrarse en el Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

II.- En sesión especial de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General de este Organismo aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el Cronograma Institucional, los Programas de Trabajo de las Unidades Técnicas y Administrativas para el año dos mil siete.

III.- En sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil siete la Junta Ejecutiva de este Organismo mediante acuerdo número IEE/JE-013/07 determinó la incorporación provisional al Servicio Electoral Profesional del C. Arturo Villordo Ríos, como Analista del Área Operativa Regional nivel I-D, adscrito a la Dirección de Organización Electoral.

IV.- En sesión ordinaria iniciada en fecha veinticinco de abril de dos mil siete y concluida el día siete de mayo del mismo año, la Junta Ejecutiva del Instituto aprobó mediante acuerdo número IEE/JE-024/2007, la incorporación del C. Celso Adolfo Juárez Meléndez al puesto de Analista Operativo Regional nivel I-D, adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica.



Asimismo, se incorporó provisionalmente al C. Jesús Israel León Navarro, como Jefe de Departamento Operativo Regional nivel D, adscrito a la referida Dirección.

V.- Durante el mes de mayo del año en curso, las Titulares de la Dirección de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica por diversas causas, solicitaron a la Unidad del Servicio Electoral Profesional se comisione a personal adscrito a sus respectivas unidades para la ocupación de diversos puestos pertenecientes al Servicio Electoral Profesional que actualmente se encuentran desocupados, proponiendo a los candidatos que consideraron tienen los conocimientos, la experiencia laboral y habilidades necesarias para desempeñar tales puestos.

VI.- Con fecha veinticinco de mayo del presente año, mediante memorando número IEE/USEP/435/07 el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, solicitó al Consejero Presidente en su calidad de Presidente de la Junta Ejecutiva, incorporar entre otros temas para discutir en sesión de este Órgano Colegiado, la comisión de personal adscrito a diversas Unidades Administrativas del Instituto Electoral del Estado.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, en términos de los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un organismo de carácter público y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe de observar en todo momento los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, mismos que se encuentran descritos en el diverso 8 del Código en comento.

2.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



Asimismo, el diverso 95 fracción II del Código de la materia dispone que la Junta Ejecutiva tendrá la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos de este Organismo Electoral.

3.- Que, el artículo 129 fracción XIV del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado dispone que es obligación del personal del Servicio cumplir las comisiones de trabajo que por necesidades del Instituto se le encomienden, en lugar y área distintos al de su adscripción, durante los periodos que determinen las autoridades del Organismo.

Asimismo, el artículo 12 de las Normas, Políticas y Procedimientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal Eventual de este Instituto Electoral del Estado, señala que la comisión del personal de éste Organismo Electoral, para desempeñar puestos eventuales vacantes será determinada por acuerdo de la Junta Ejecutiva y tendrá vigencia únicamente durante el tiempo que dicho puesto esté programado conforme a la normatividad vigente.

En ese tenor, atendiendo a que en el presente año se renovará a los integrantes del Poder Legislativo y los miembros de los Ayuntamientos de la Entidad y con la finalidad de que este Instituto cumpla con los fines para los cuales fue creado, es necesario contar con el personal eventual, provisional o permanente necesario para realizar las actividades inherentes al Proceso Electoral del presente año.

Cabe señalar, que si bien es cierto que el personal que actúe bajo una comisión dejará desocupado el puesto que venía desempeñando, también es acertado mencionar que los mismos no serán declarados vacantes permanentemente. Sin embargo, para la organización del presente Proceso Electoral podrá ser ocupado por personal eventual, provisional o permanente pero de forma temporal y hasta que haya fenecido la encomienda establecida a través del presente acuerdo, regresando así al puesto al que originalmente desempeñaban dentro de la estructura ocupacional de este Instituto.

4.- Que, el diverso 19 fracción XI del Estatuto del Servicio Electoral Profesional dispone que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tiene entre sus atribuciones la de integrar el archivo informático y documental actualizado del historial del personal del Instituto.



a) Ahora bien, existe de la petición realizada por la Directora de Organización Electoral, en la que propuso al C. Arturo Villordo Ríos quien actualmente ocupa el puesto perteneciente al Servicio Electoral Profesional, como Analista Operativo Regional nivel I- D adscrito a la mencionada Dirección, para desempeñarse como Jefe de Departamento Operativo Regional nivel D, de manera eventual, toda vez que el mencionado puesto quedó desocupado, luego de que el personal que lo ocupaba, renunció en virtud de haber sido incorporado provisionalmente a un puesto del Servicio Electoral Profesional mediante el acuerdo número IEE/JE-024/2007.

Del análisis del expediente personal del C. Arturo Villordo Ríos, se puede constatar que el candidato tiene los conocimientos, experiencia y habilidades necesarias para ocupar el puesto eventual al que ha sido propuesto, por lo que esta Junta Ejecutiva considera oportuno asignar la comisión al C. Arturo Villordo Ríos, para ocupar el puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional nivel D, de manera eventual a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

Cabe señalar, que el puesto perteneciente al Servicio Electoral Profesional de Analista Operativo Regional nivel D, que dejará de desempeñar el C. Arturo Villordo Ríos estará desocupado, por lo que la Titular de la Dirección de Organización Electoral propuso al C. José Héctor Pérez Castillo para que en calidad de comisionado, desempeñe el puesto referido, por lo tanto este Órgano Central considera procedente aprobar dicha comisión a partir de la aprobación del presente documento y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil siete.

b) En otro orden de ideas, y tomando como base lo establecido en el punto VI de antecedentes del presente acuerdo, el puesto de Jefe de Departamento del Área Operativa Regional nivel D adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se encuentra desocupado desde el primero de noviembre del año dos mil seis por lo tanto, este Órgano Colegiado encuentra conveniente comisionar a personal de este Instituto para desempeñar el puesto referido.

En ese sentido, la Directora de Capacitación Electoral y Educación Cívica propuso al C. Celso Adolfo Juárez Meléndez, quien actualmente ocupa el puesto de Analista Operativo Regional nivel I-D perteneciente al Servicio Electoral Profesional, adscrito a la mencionada Dirección, para ocupar el puesto de Jefe de Departamento del Área Operativa Regional nivel D de dicha Dirección.



Cabe mencionar, que la Unidad del Servicio Electoral Profesional señala que el C. Celso Adolfo Juárez Meléndez cubre con el perfil requerido para la ocupación del puesto en mención y cuenta con la experiencia electoral suficiente para desempeñar el puesto ya que desde el primero de junio del año dos mil uno se encuentra laborando en este Organismo Electoral tal y como consta en su expediente personal documento que corre agregado a este acuerdo para formar parte integral del mismo.

En tal virtud, esta Junta Ejecutiva considera procedente aprobar la comisión del C. Celso Adolfo Juárez Meléndez para ocupar el puesto de Jefe de Departamento del Área Operativa Regional nivel D adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a partir de la aprobación del presente acuerdo y hasta en tanto no regrese el Titular o se declare vacante el puesto.

Cabe mencionar, que si bien es cierto que el C. Celso Adolfo Juárez Meléndez como personal comisionado dejará desocupado el puesto que ha venido desempeñando, también es acertado mencionar que dicho puesto no será declarado vacante permanentemente. Sin embargo, para la organización del presente Proceso Electoral podrá ser ocupado por personal eventual, provisional o permanente pero de forma temporal.

De igual forma, se encuentra desocupado el puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional nivel 4, por lo cual la Titular de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica propone al C. Juan Carlos Saldivar Reinoso para la ocupación del mencionado puesto con carácter de eventual.

De lo anteriormente expuesto y, una vez que fueron analizados y cumplimentados cada uno de los requisitos, esta Junta Ejecutiva considera oportuno aprobar y, en consecuencia, determinar la incorporación del C. Juan Carlos Saldivar Reinoso al puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional nivel 4 adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica a partir de la aprobación del presente documento y hasta el día treinta de noviembre de dos mil siete.

5.- Que, los numerales 59, 185 y 186 del Estatuto en referencia mencionan que los nombramientos deberán expedirse por el Consejero Presidente o el Director General de este Instituto, según corresponda, observando los parámetros que deben cubrirse para la emisión de nombramientos de los miembros del Servicio Electoral Profesional y del personal administrativo. Para tal efecto, la



Unidad del Servicio Electoral Profesional deberá elaborar los nombramientos en comento.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto instruye al Director General de este Organismo Electoral para que firme los nombramientos y oficios de comisión del personal objeto del presente acuerdo, en términos de que señale el mismo.

Además, este Órgano Central instruye al Encargado de Despacho de la mencionada Unidad, para elaborar los nombramientos y oficios de adscripción del personal, en sus respectivas adscripciones de las áreas Administrativas y Técnicas con carácter provisional a partir de la aprobación del presente acuerdo, así como para que efectúe los demás trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

6.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, comisiona al C. Arturo Villordo Ríos, para la ocupación del puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional, nivel D, adscrito a la Dirección de Organización Electoral, en términos de lo expuesto en los puntos de considerando 3 y 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, comisiona al C. José Héctor Pérez Castillo, para desempeñar el puesto de Analista Operativo



Regional, nivel D, adscrito a la Dirección de Organización Electoral, en atención a lo expuesto en los puntos de considerando 3 y 4 de este documento.

TERCERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, comisiona al C. Celso Adolfo Juárez Meléndez, para la ocupación del puesto de Jefe de Departamento Operativo Regional, nivel D, adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en virtud de lo expresado en los puntos de considerando 3 y 4 del presente acuerdo.

CUARTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, comisiona al C. Juan Carlos Saldivar Reinoso como Jefe de Departamento Operativo Regional nivel 4, adscrito a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en virtud de lo expresado en los puntos de considerando 3 y 4 del presente acuerdo.

QUINTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye al Director General de este Instituto para firmar los nombramientos y oficios de comisión correspondientes, en términos del considerando 5 del presente acuerdo.

SEXTO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para efectuar los trámites administrativos correspondientes y dar cumplimiento al presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el considerando 5 de este acuerdo.

SÉPTIMO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en virtud de lo establecido en el considerando 6 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha veintitrés de mayo de dos mil siete y concluida el día siete de junio del mismo año.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.

